# JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

## SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia (Rad. 2022-0441) los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 8 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer.

### MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

### **AUTO INTERLOCUTORIO nro. 019**

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda especial de Fuero Sindical – Permiso para despedir, promovida por MEDIMAS EPS S.A.S EN LIQUIDACIÓN en contra de la señora DIANA LORENA GIRALDO HURTADO en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- 1.- Deberá allegar el poder, los anexos y los documentos anunciados como prueba.
- 2.- Deberá allegar el certificado de existencia y representación de la sociedad demandante.
- 3.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Se abstiene el despacho de reconocerle personería a la doctora SONIA ALEJANDRA LUNA CASALLAS hasta tanto no se allegue el poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

**JUEZ** 

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 de enero 18 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA